AYUNTAMIENTO
DE
31487 LIÉDENA
(Navarra)

C/. Escuelas, 2
Tel./Fax 948 870 022
N.I.F.: P/3115400-H

RICARDO MURILLO DELFA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/10/2026
HASH: 84484617e1234993144fbb9713d23622

RESOLUCION DE ALCALDIA

Vista la vigente Ordenanza reguladora de las ayudas para actividades extraescolares del Ayuntamiento de Liédena (Boletín Oficial de Navarra núm. 179 de 13 de agosto de 2020).

Atendida la necesidad de aprobar la convocatoria anual de dichas ayudas para el año 2026 y a tenor de las atribuciones conferidas por la legislación vigente en la materia, **HE RESUELTO**:

1º.- Aprobar la convocatoria anual del año 2026 de ayudas para actividades extraescolares del Ayuntamiento de Liédena .

Beneficiarios: Familias que tengan hijos/as o menores bajo tutela empadronados/as en el municipio, de edad inferior a diecisiete años. El año en el que el o la menor cumpla 17 años, ya no podrá solicitar la ayuda. Tanto los/as menores como la persona adulta solicitante debe de cumplir el requisito de contar con, al menos, un año de antigüedad ininterrumpida en el padrón municipal de habitantes de Liédena a fecha 30 de noviembre del año en curso y deberán estar al corriente de pago de cuantos impuestos tenga establecidos el Ayuntamiento.

Objeto: Subvencionar un 33% del gasto efectivamente realizado en concepto de matrícula y de cuotas, hasta un máximo de 700,00 euros anuales por niño/a, por todas las actividades extraescolares de carácter cultural, musical, artístico y/o deportivo cursadas por niños/as menores de 17 años empadronados/as en el municipio de Liédena y que sean impartidas en alguno de los municipios de la Comarca de Sangüesa/Zangoza.

Cuantía máxima de la aplicación presupuestaria específica asignada al gasto: 4.000,00 euros.

Plazo de presentación: desde el día 1 y hasta el día 30 de noviembre de 2026 o siguiente día hábil en el caso de ser inhábil. Alcaldía se reserva la posibilidad de prorrogar plazos debido a posibles circunstancias sobrevenidas.

Forma de presentación de solicitudes: En el Registro General de la sede electrónica del Ayuntamiento de Liédena dentro de la página web www.liedena.es, en liedena.sedelectronica.es, por mail a ayto.liedena@cniebla.com y en las oficinas del Ayuntamiento de Liédena, calle Escuelas , número 2,en horario de 12.00 a 14.00 horas o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION DE ALCALDIA
Número: 2026-0119 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: 4H6XGC6PTWT37Z9LKRNR9HZR6
Verificación: https://liedena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

2º.- Publicar la convocatoria de ayudas de referencia en la Base de Datos Nacional de Subvenciones , en extracto en el Boletín Oficial de Navarra , en el Tablón de Anuncios municipal y por los medios de publicidad telemáticos habituales.

3º.- Comunicar la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera de las sesiones ordinarias que se celebre.

Liédena, 30 de octubre de 2026.

EL ALCALDE

Ricardo Murillo Delfa

RESOLUCION DE ALCALDIA
Número: 2026-0119 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: 4H6XGC6PTWT37Z9LKRNR9HZR6
Verificación: https://liedena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2